



SELLO QVARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

lo urgente

A la primera pregunta = Dijo = y conoce al dicho Sr. Juan Texero, q. le presenta, y a Sr. Pedro Texero, y Sr. Francisco sus hermanos & esta trata, y comunicacion y tiene noticia de la causa, y esto responde

A las quales de la ley Dijo = Ver & Esas de sesenta y un años poco mas, o menos, y q. no es deudo de la & arriba referidos en ningun grado, ni le tocan las demas leyes & la ley, y esto responde

A la segunda pregunta = Dijo = sabe q. el dicho Sr. Juan Texero, q. le presenta, y los otros Sr. Pedro Texero, y Sr. Francisco sus hijos legitimos & Sr. Juan Texero hauido en el primero, y segundo matrimonio que contrato con Sr. Juan Forast y Sr. Tomasa de un nez de Acromera segunda mujer, y Nieto de Juan Texero, y Aqueda Perez, y un nieto de Juan Texero, y su hija de uno, y los uno, y los otros hauido, y procreado & legitimos matrimonios sabe lo el tpo por el conocimiento q. tiene y tubo de q. le presenta, y de sus hijos, y Aquellos, y noticias, q. asi mismo tiene a los otros sus dos abuelos, y esto responde

A la tercera pregunta = Dijo = sabe el tpo Sr. Juan Texero, q. le presenta y los otros sus hermanos, otros abuelos, y otros abuelos Paternos con, y han sido Cavalleros hijo de talp notorio & sangre, Nombre, Armas, y Blaz conocidos, excoptos & no pecham, ni contribux como pecham, y contribuyes los

